



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

11043

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 31 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 459-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 209-2021-MDSJB/HGA-AYAC/GPP-JPSC, sobre incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/ALC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en los cuales se ha determinado el financiamiento de diferentes actividades y proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2021, por las distintas fuentes de financiamiento;

Que, de acuerdo al Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1 del señala que *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de “inciso 1 “Las fuentes de Financiamiento distintas alas de Recursos Ordinarios y recursos de operaciones oficiales de credito que se produzcan durante el año fiscal del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones oficiales de crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas”;*

Asimismo, el numeral 21.4 del Artículo 21 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria 2021 señala que, *“La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas”.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



9

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

11044

Que, mediante el Decreto Supremo 431-2020-EF de fecha 31.12.2020, Artículo 2. Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, a través de la modificatoria según D.S. 298-2021 de fecha 29.10.2021, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los montos establecidos en el Anexo N°2 del presente Decreto Supremo de los cuales corresponde a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista el tope máximo de incorporación de S/2,339,645.00 para gastos corrientes en el ejercicio 2021;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°459 -2021-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de diciembre del 2021, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional 2021, bajo la modalidad de notificaciones en el nivel institucional vía crédito suplementario por mayores ingresos hasta por la suma de S/. 2,167,519.00 soles, conforme a lo señalado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 209-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, de fecha 31 de diciembre del 2021, suscrito por el C.P.C. Jhony W. Palomino Santa Cruz – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que conforme a los lineamientos establecidos en la normativa, la incorporación de mayores recursos vía créditos suplementarios es mediante Resolución del Titular de la entidad, según el Modelo N° 3/GL “Modelo de Resolución para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Anexos Modelos y Fichas”, por lo que remito el presente para efectos del trámite correspondiente y emisión del acto resolutivo, autorizando la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el Año Fiscal 2021, vía crédito suplementario por mayores ingresos por la suma de S/. 2,167,519.00 (Dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos diez y nueve con 00/100 soles), de acuerdo al detalle:



INGRESOS

En Soles

Fuente de financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS

Rubro de financiamiento: 07 FONCOMUN S/ 1,311,230.00

Específica del ingreso: 1.4.1 4.5 1 Transferencias FCM S/1,306,497.00

Específica del ingreso: 1.5.1 1.1 1 Intereses S/4,733.00

Fuente de financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS

Rubro de financiamiento: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES S/ 307,134.00

Específica del ingreso: 1.1.2 1.1 2 Predial S/289,107.00

Específica del ingreso: 1.1.2 1.2 1 Alcabal S/14,427.00

Específica del ingreso: 1.5.1 1.1 1 Intereses S/3,600.00

Fuente de financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS

Rubro de financiamiento: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.

S/ 205,043.00

Específica del ingreso: 1.4.1 4.2 2 Regalías FOCAM S/204,075.00

Específica del ingreso: 1.5.1 1.1 1 Intereses S/968.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



11045

Fuente de financiamiento: 9. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/ 344,112.00

Rubro financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados

Especifica de Ingreso	1.3. 2 1. 4 99	S/64008
Especifica de Ingreso	1.3. 2 4. 1 99	S/66
Especifica de Ingreso	1.3. 2 5. 1 99	S/1,563
Especifica de Ingreso	1.3. 2 5. 2 2	S/19,460
Especifica de Ingreso	1.3. 2 5. 2 3	S/268
Especifica de Ingreso	1.3. 2 5. 2 99	S/25,580
Especifica de Ingreso	1.3. 2 8. 1 12	S/1,350
Especifica de Ingreso	1.3. 2 8. 1 99	S/22,592
Especifica de Ingreso	1.3. 2 9. 1 4	S/647
Especifica de Ingreso	1.3. 2 9. 1 6	S/32
Especifica de Ingreso	1.3. 2 10. 1 1	S/381
Especifica de Ingreso	1.3. 3 5. 1 2	S/4,307
Especifica de Ingreso	1.3. 3 5. 2 2	S/860
Especifica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 2	S/239
Especifica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 7	S/3,297
Especifica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 15	S/4,778
Especifica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 18	S/828
Especifica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 23	S/53,613
Especifica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 27	S/18,002
Especifica de Ingreso	1.5. 1 1. 1 1	S/1,491
Especifica de Ingreso	1.5. 2 1. 5 1	S/48,024
Especifica de Ingreso	1.5. 2 1. 5 2	S/210
Especifica de Ingreso	1.5. 2 1. 6 1	S/2,794
Especifica de Ingreso	1.5. 2 1. 6 2	S/2,771
Especifica de Ingreso	1.5. 2 2. 1 1	S/1,357
Especifica de Ingreso	1.5. 5 1. 4 9	S/478
Especifica de Ingreso	1.5. 5 1. 4 99	S/65,116

TOTAL INGRESOS

S/ 2,167,519.00

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.

Autorizase la incorporación de mayores recursos vía crédito suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021, bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía Crédito Suplementario por Mayores Ingresos, hasta por la suma de S/. 2,167,519.00 (Dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos diez y nueve con 00/100 soles), de acuerdo al detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS

Rubro de financiamiento: 07 FONCOMUN

S/ 1,311,230.00

Especifica del ingreso: 1.4.1 4.5 1 Transferencias FCM S/1,306,497.00

Especifica del ingreso: 1.5.1 1.1 1 Intereses S/4,733.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



7

11046



Fuente de financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS

Rubro de financiamiento: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Específica del ingreso: 1.1.2 1.1 2 Predial

S/289,107.00

S/ 307,134.00

Específica del ingreso: 1.1.2 1.2 1 Alcalbal

S/14,427.00

Específica del ingreso: 1.5.1 1.1 1 Intereses

S/3,600.00

Fuente de financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS

Rubro de financiamiento: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.

205,043.00

S/

Específica del ingreso: 1.4.1 4.2 2 Regalias FOCAM

S/204,075.00

Específica del ingreso: 1.5.1 1.1 1 Intereses

S/968.00



Fuente de financiamiento: 9. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

S/ 344,112.00

Rubro financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados

Específica de Ingreso	1.3. 2 1. 4 99	S/64008
Específica de Ingreso	1.3. 2 4. 1 99	S/66
Específica de Ingreso	1.3. 2 5. 1 99	S/1,563
Específica de Ingreso	1.3. 2 5. 2 2	S/19,460
Específica de Ingreso	1.3. 2 5. 2 3	S/268
Específica de Ingreso	1.3. 2 5. 2 99	S/25,580
Específica de Ingreso	1.3. 2 8. 1 12	S/1,350
Específica de Ingreso	1.3. 2 8. 1 99	S/22,592
Específica de Ingreso	1.3. 2 9. 1 4	S/647
Específica de Ingreso	1.3. 2 9. 1 6	S/32
Específica de Ingreso	1.3. 2 10. 1 1	S/381
Específica de Ingreso	1.3. 3 5. 1 2	S/4,307
Específica de Ingreso	1.3. 3 5. 2 2	S/860
Específica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 2	S/239
Específica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 7	S/3,297
Específica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 15	S/4,778
Específica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 18	S/828
Específica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 23	S/53,613
Específica de Ingreso	1.3. 3 9. 2 27	S/18,002
Específica de Ingreso	1.5. 1 1. 1 1	S/1,491
Específica de Ingreso	1.5. 2 1. 5 1	S/48,024
Específica de Ingreso	1.5. 2 1. 5 2	S/210
Específica de Ingreso	1.5. 2 1. 6 1	S/2,794
Específica de Ingreso	1.5. 2 1. 6 2	S/2,771
Específica de Ingreso	1.5. 2 2. 1 1	S/1,357
Específica de Ingreso	1.5. 5 1. 4 9	S/478
Específica de Ingreso	1.5. 5 1. 4 99	S/65,116

TOTAL INGRESOS

=====

S/ 2,167,519.00

=====

ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



6

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

11047



ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Signature]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

